

**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN  
TEMPORAL DE UN TAQUILLERO/A – LIMPIADOR/A, Y UN TAQUILLERO/A –  
LIMPIADOR/A - MANTENIMIENTO PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE AMBITE,  
TEMPORADA 2024**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de las presentes bases establecer el procedimiento para la contratación de 1 taquillero/a – limpiador/a, y 1 taquillero/a – limpiador/a – mantenimiento, para la piscina municipal para la temporada 2024, al tiempo que fomentar la empleabilidad en el municipio y en la comarca.

La plaza referida está adscrita a la Concejalía de Deportes, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

1. Mantener las condiciones higiénico-sanitarias de los vestuarios.
2. Retirar los productos de limpieza en el Ayuntamiento cumplimentando el impreso correspondiente (ANEXO 1).
3. Control de Acceso a la Piscina.
4. Venta de entradas, dar cuenta al Ayuntamiento diariamente de las entradas vendidas.
5. Realización de abonos, dar cuenta al Ayuntamiento diariamente de los abonos vendidos.
6. Limpieza del interior y exterior de las instalaciones, cumplimentando los impresos correspondientes (ANEXO 2 y ANEXO 3).
7. Responsable de la supervisión del cumplimiento de la normativa en los vestuarios por parte de los usuarios.
8. Cumplimentar el parte de incidencias y dar aviso a los operarios para su reparación/gestión (ANEXO 4).
9. En el caso de solicitud de hoja de reclamaciones, entregar el impreso de solicitud para que lo entreguen en el Ayuntamiento una vez cumplimentado y firmado en horario de atención al ciudadano.



10. Acudir al Ayuntamiento los martes o miércoles, según contrato para realizar seguimiento.
11. La persona que sea contratada como taquillero/a – limpiador/a realizará tareas de mantenimiento de la piscina.

## SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO

Una plaza de taquillero/as – limpiador/a, en la modalidad de Contrato a Tiempo Parcial, jueves y viernes, 25 horas semanales, por la tarde, de 15:30 a 21 horas, y sábados y domingos de 14:00 a 21 horas.

Una plaza de taquillero/a – limpiador/a - mantenimiento en la modalidad de Contrato a Tiempo Completo lunes a domingo realizándose 37,5 horas semanales, en turno de mañana y tarde.

Regulada en el artículo 15 Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

La duración del contrato será de 74 días, comenzando el 20 de junio y finalizando el 1 de septiembre de 2024.

La jornada laboral se desarrollará de lunes a domingo. Por circunstancias especiales, debidamente apreciadas por el alcalde o, en su caso, por el concejal delegado de Personal, la jornada podrá desarrollarse en turnos diferentes o alargarse más allá de la jornada máxima diaria establecida, siendo las horas extraordinarias realizadas compensadas con descansos equivalentes o retribuidas, según lo establecido en el convenio colectivo que le sea de aplicación.

### Jornada laboral:

- Taquillero/a – limpiador/a de 25 horas semanales:
  - o Jueves y viernes de 15:30 a 21 horas
  - o Sábado y domingo de 14 a 21 horas, con hora de descanso.
- Taquillero/a – limpiador/a - mantenimiento de 37,5 horas semanales:
  - o Turno de mañana y tarde con horas específicas de cada función.



### **TERCERA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

### **CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para el puesto que se opte, se dirigirán a Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ambite, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, desde el día 31 de mayo hasta el día 7 de junio de 2024 como máximo hasta las 13:00 horas, cualquiera que sea el medio de presentación elegido.

Las bases íntegras se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal [www.ambite.es](http://www.ambite.es).

La solicitud deberá ir acompañada por:



- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Curriculum vitae del aspirante.

De todos los documentos se deberá presentar original y copia, siendo los originales devueltos en el caso de que así se solicite una vez cotejados con la copia.

Las solicitudes a las que no se acompañen los documentos establecidos como obligatorios serán excluidas.

#### **QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se realizarán las entrevistas a los aspirantes.

#### **SEXTA. CALIFICACIÓN**

La Comisión integrada por el Alcalde, Primera Teniente de Alcaldesa, las trabajadoras Dña. Marta Navarro Álvarez y Dña. Laura Román Corregidor se encargarán de las entrevistas y de la selección.

#### **SÉPTIMA. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de:

##### **ENTREVISTA:**

Se realizará una entrevista sobre el curriculum, experiencia profesional, y los aspectos propios del puesto.

Dicha información se encuentra a disposición en la web municipal: [www.ambite.es](http://www.ambite.es)

#### **OCTAVA. INCIDENCIAS**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación



con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de la Administración Local de la Comunidad de Madrid; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En Ambite, a 30 de mayo de 2024.

Alcalde – Presidente

Fdo.: D. Apolonio Alcaide Bravo

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

